

1733

REAL CABILDO
DEL SEISCIENTOS Y
VEINTA Y TRES

Yo el Rey por la Gracia de Dios Rey de
 Castilla de Leon de Aragon de las Indias de Sicilia de Cerdeña de Na-
 varra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de
 Sevilla de las Indias de las Ordenes de Cavalleria de Santiago
 Calatrava de Alcantara por Autoridad de D. Joseph Lopez de Haro
 Joseph Lomero Marquez natural de la Villa de Saragosa de la Corona
 de la de Aragon no licencioso de la Real Audiencia de las
 Ordenes de las Indias con los Requesitos necesarios para poder
 nos aprobar de mas de como Comisario de la Real Audiencia
 de Sevilla de su edad, suficiencia y habilidad de que
 ante nos licencioso presentacion suplicandonos fuere
 de sueldo de mandatos de examinar y hallando de su
 suficiencia y dadas licencia y habilidad para que en
 las dhas Ordenes para que tubierdes nombramiento de
 de parte legitima y licencia mia, como la mia mereced
 fuer. Y atento fuere examinado de probado parido
 de los lugares de su jurisdiccion de su suficiencia y
 suficiencia y habilidad tubimos por bien de daros li-
 cencia y habilidad como pones en la Carta ostada
 mos y Condemos para que en su virtud podais servir
 de qualquier de las dhas Ordenes de Santiago
 de Calatrava de Alcantara para que tubierdes nombramiento

